

ORDENANZA Nº: 2761/05.-

Ramallo, 24 de mayo de 2005

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **EXPTE. Nº 4092-6759/05**, caratulado: **“Licitación Pública Nº 02 “PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 60 VIV. EN LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO”**; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación prevista a tal efecto se ha registrado una sola oferta válida;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155º del Decreto – Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación a favor de ----- la única oferta válida registrada de **“Licitación Pública Nº 02 “PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 60 VIV. EN LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO”**”, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 4092 – 6759/05 y de conformidad con lo establecido en el **Art. 155º** del Decreto Ley Nº 6769/58 **“Ley Orgánica de las Municipalidades”**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2005.-----